CONTRATO NÚMERO: 1.430.-12.14-0183 FECHA: 18/11/2021

CONTRATISTA: **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 1-17-0313 DEL 18 DE MARZO DE 2021 Y EL PLAN ESPECÍFICO PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ELABORADO Y APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $1.000'000.000 COP

GARANTÍA NÚMERO: 45-40-101070930
ANEXO O CERTIFICADO: ANEXO 0
FECHA: 19/11/2021
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPARO: **PREDIOS LABORES Y OPERACIONES**
VALOR ASEGURADO: $181´705.200.oo
VIGENCIA: Desde el 18/11/2021 Hasta el 31/12/2022

AMPARO: **CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA**
VALOR ASEGURADO: $181´705.200.oo
VIGENCIA: Desde el 18/11/2021 Hasta el 31/12/2022

AMPARO: **VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS**
VALOR ASEGURADO: $181´705.200.oo
VIGENCIA: Desde el 18/11/2021 Hasta el 31/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



Estado:	Vigente		
Número de póliza:	45-40-101070930	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	viernes, 19 de noviembre de 2021	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	**Tomador:**	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Inicio de vigencia:	jueves, 18 de noviembre de 2021	**Fin vigencia:**	viernes, 31 de diciembre de 2021
Valor total asegurado:	$181 705 200,00		

GARANTÍA NÚMERO: 45-44-10131897
ANEXO O CERTIFICADO: ANEXO 1
FECHA: 19/11/2021
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

AMPARO: **CUMPLIMIENTO**
VALOR ASEGURADO: $100'000.000.oo
VIGENCIA: Desde el 18/11/2021 Hasta el 03/05/2022

AMPARO: **PRESTACIONES SOCIALES**
VALOR ASEGURADO: $50'000.000.oo
VIGENCIA: Desde el 18/11/2021 Hasta el 31/12/2024

AMPARO: **CALIDAD DEL SERVICIO.**
VALOR ASEGURADO: $100'000.000.oo
VIGENCIA: Desde el 18/11/2021 Hasta el 03/05/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca	**ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA NO. 018**	Código: FO-M9-P2-22
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 07/10/2020



EL SECRETARIO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES JESUS ANTONIO COPETE GOEZ identificado con cc 16.651.144 en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "**que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.**" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece **"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

JOSE DARIO CERON SILVA
Cedula de Ciudadanía 10498148
Abogado Contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.